



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No. CAASPL-DGSA-030-2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "LICENCIAS INFORMATICAS" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE," EL **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**", EN LO SUCESIVO EL "CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.C. OMAR SERRANO MONZALVO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA, EL **C. ENRIQUE VELARDE GARCÍA** EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", REFERIDAS AMBAS PARTES EN CONJUNTO COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara El "CONGRESO" que:

I.1 De conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 1, 3, fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir el presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CEL820108K61**

I.2 Su representante legal es el L.C. Omar Serrano Monzalvo, en su carácter de Director General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, lo que acredita con el nombramiento expedido por la Diputada María Luisa Pérez Perusquia Presidenta de la Junta de Gobierno de la LXIII Legislatura el día 14 de Septiembre de 2016, que lo faculta como Director General de Servicios Administrativos con facultades para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médico preventivos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 185, 195 y 196 Fracciones I, II, IX, X, XI Y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

I.3 Que de conformidad con los Artículos 3, 23, 33, 53 y 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionados con la adquisición directa de bienes y servicios, se realizara la adjudicación directa, del objeto del presente contrato.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No. CAASPL-DGSA-030-2016

I.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestal signada en oficio de autorización **SFA-SG/003/2016** de fecha 07 de Enero de 2016, necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, con justificación y fundamento en la normatividad descrita anteriormente.

I.5 Señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato las oficinas del Poder Legislativo, ubicadas en **Carretera México - Pachuca, Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca Hidalgo.**

### II. Declara "EL PROVEEDOR"

II.1 Ser una persona física que cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones establecidos en este contrato.

II.2 Cuenta con la capacidad financiera, legal, de distribución, de inventarios, para cumplir las condiciones de cantidad y oportunidad que se establecen en este Contrato y conoce plenamente las disposiciones que, para el caso del Suministro de las "Licencias Informáticas", establece la Ley de la Materia y las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular materia de este Contrato, manifestando su conformidad y voluntad para cumplirlas.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyente es: **VEGE860621QK8**

II.4 Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en: Calle Anades No. 106, Manzana 5 Lote 38, Colonia Villas de Pachuca, C.P. 42083, Pachuca de Soto, Hgo.

### III. Declaran las PARTES que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostenta, así como las facultades para suscribir el presente contrato.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No. CAASPL-DGSA-030-2016

III.2 Como partes firmantes están de acuerdo en establecer mecanismos ágiles y eficaces para el cumplimiento del presente Contrato, comprometiéndose en el acto a coordinarse, compartiendo responsabilidades en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

III.3 Es su voluntad celebrar el presente Contrato, por lo que no existe falta de capacidad ni vicios del consentimiento que lo puedan afectar de nulidad así como invalidez total o parcial, obligándose reciprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este Contrato es el Suministro de "Licencias Informáticas", cuya descripción se detalla a continuación:

| No. | Producto                                                                       | Unidad | Cantidad | Precio Unitario   | Total               |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------------|---------------------|
| 1   | Licencia SAE 6.0, 1 usuario 99 empresas licencia base de uso permanente.       | PZA    | 1        | 10,225.00         | 10,225.00           |
| 2   | Aspel SAE 6.0, 1 usuario adicional                                             | PZA    | 1        | 3,070.00          | 3,070.00            |
| 3   | Aspel SAE 6.0, 2 usuarios adicionales                                          | PZA.   | 1        | 5,607.00          | 5,607.00            |
| 4   | Sistema Aspel Banco 4.0 1 Usuario 99 empresas, licencia base de uso permanente | PZA    | 1        | 4,850.00          | 4,850.00            |
| 5   | Servicio Aspel                                                                 | PZA    | 1        | 8,000.00          | 8,000.00            |
| 6   | Banco 4.0 1 usuario adicional                                                  | PZA    | 1        | 1,454.00          | 1,454.00            |
|     |                                                                                |        |          | <b>SUBTOTAL</b>   | <b>\$ 33,206.00</b> |
|     |                                                                                |        |          | <b>I.V.A. 16%</b> | <b>\$ 5,312.96</b>  |
|     |                                                                                |        |          | <b>TOTAL</b>      | <b>\$ 38,518.96</b> |

**SEGUNDA. - PLAZO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" Se obliga a cumplir con la entrega de las "Licencias Informáticas" objeto del presente contrato a más tardar el día 17 de Enero de 2017.

**TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" Se obliga a entregar las "Licencias Informáticas" del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera; y en el domicilio de el "CONGRESO", sita en Carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Roviroso C.P. 42082 en Pachuca de Soto Hidalgo.





PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No. CAASPL-DGSA-030-2016

**CUARTA. - CALIDAD DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR", garantiza ampliamente, que los productos cumplen invariablemente con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de Calidad, son de marca registrada y cumplen totalmente con los requisitos de calidad requeridos por el "CONGRESO".

**QUINTA. - VICIOS OCULTOS:** EL PROVEEDOR, Se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes señalados en la cláusula primera del presente instrumento, así como los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar.

**SEXTA.- PAGO:** El "CONGRESO" se compromete a cubrir a favor del "PROVEEDOR", la cantidad total de **\$38,518.96** (Treinta y Ocho Mil Quinientos Dieciocho Pesos 96/100/100 moneda nacional), a la entrega total de las "Licencias Informáticas" adquiridas, previa entrega de la factura original correspondiente, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de el "CONGRESO".

**SÉPTIMA. - MONEDA. -** La moneda aplicada para las operaciones de este contrato será en pesos mexicanos.

**OCTAVA.- FACTURACIÓN:** Las facturas (Comprobantes Fiscales Digitales) deberán emitirse a nombre del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con domicilio en Carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 s/n Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. Registro Federal de Contribuyentes número: CEL820108K61.

**NOVENA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:** El "CONGRESO" podrá rescindir administrativamente este Contrato en caso de cualquier incumplimiento del "PROVEEDOR", a cualquiera de las obligaciones a su cargo. El "CONGRESO" comunicará por escrito a el "PROVEEDOR", a fin de que éste en un plazo máximo de 5 días naturales, exponga lo que a derecho convenga, y si transcurrido este plazo el "PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, el "CONGRESO" estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá lo que proceda.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No. CAASPL-DGSA-030-2016

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las causas por las que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato son:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público.
- b) Se tengan o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir las "Licencias Informáticas" a que refiere este Contrato.
- c) Se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de las Partes.
- d) Si durante la vigencia del presente Contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan continuar con el mismo.

Para lo anterior se deberá de evidenciar la causa de la terminación anticipada y en caso de ser procedente y alguna de las partes resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos respectivamente asumidos con terceros para la ejecución de este Contrato, así como para que "El Proveedor" entregue las "Licencias Informáticas", así como para que el "CONGRESO" realice los pagos correspondientes a tal equipo.

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará el día 30 de Diciembre de 2016 y concluirá el día 17 de Enero de 2017.

**DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para la resolución de cualquier controversia y para todo lo que esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se sujetan expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No. CAASPL-DGSA-030-2016

Leído que fue por las Partes que en el mismo intervinieron y enteradas de su contenido y alcance legal, el presente Contrato se firma al calce y margen, en 2 tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

### Firmas

POR EL "CONGRESO"

"EL PROVEEDOR"

L.C. OMAR SERRANO MONZALVO  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

C. ENRIQUE VELARDE GARCÍA

### Testigos

L.C. LETICIA M. MONTIEL GARCÍA  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTO

L.C. RAÚL HERNÁNDEZ ROMERO  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE

VELARDE

GARCIA

ENRIQUE

DOMICILIO

C TEPEYACAPA 48

BARR TEPEYACAPA 43350

METZTITLAN, HGO.

FECHA DE NACIMIENTO

21/06/1986

SEXO

H



CLAVE DE ELECTOR

VLGREN86062113H500

CURP

VEGE860621HHGLRN08

AÑO DE REGISTRO

2004 02

ESTADO

13

MUNICIPIO

037

SECCIÓN

0674

LOCALIDAD

0001

EMISIÓN

2014

VIGENCIA

2024

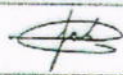














EDUARDO HERNÁNDEZ SALAS

SECRETARIO EJECUTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1272145693<<0674069526756

8606213H2412311MEX<02<<24687<6

VELARDE<GARCIA<<ENRIQUE<<<<<<<<